

CONTINGENTE NUMERO	NOMENCLAT. COMBINADA	DESCRIPCION MERCANCIAS	CANTIDAD CONVOCADA
		<p>combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido) y aparatos tomavistas de televisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aparatos receptores, incluso combinados con un aparato de registro o reproducción del sonido;</li> <li>- los demás: <ul style="list-style-type: none"> <li>- no expresados;</li> <li>- de televisión en color con la diagonal de la pantalla de 42 cm o menos.</li> </ul> </li> </ul>	

## Notas:

- Número 1. Se utilizará exclusivamente el formulario «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».
- Número 2. Se podrán centralizar las autorizaciones administrativas en la oficina elegida por el solicitante.
- Número 3. Si los productos que le interesan son todos, consigne la mención «todas» en la casilla número 7 del formulario de «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».
- Número 4. Acompañe recibo de consumo de energía eléctrica del último año.
- Número 5. Especifique concretamente el producto que le interesa en la casilla número 6 del impreso «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28899** REAL DECRETO 1520/1988, de 2 de diciembre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, al Conservatorio de Música de Jaca (Huesca).

Atendiendo a la petición formulada por el ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Jaca (Huesca), de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposición adicional segunda, y Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, artículo segundo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1988,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, al Conservatorio de Música de Jaca (Huesca), sito en la calle Rapi tán, sin número.

Art. 2.º El citado Conservatorio dependerá a efectos económicos del Estatuto de su personal del excelentísimo Ayuntamiento de Jaca, y quedará sometido a la Ordenación Académica establecida para los Conservatorios de Música oficiales.

## DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**28900** REAL DECRETO 1521/1988, de 2 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical, de grado elemental, la Escuela de Música de Mieres-Aller-Lena (Asturias).

Visto el expediente incoado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el que solicita la clasificación de la Escuela Mancomunada de Música de Mieres-Aller-Lena (Asturias), como Centro no oficial reconocido, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta

del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1988,

## DISPONGO:

Artículo único.-Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical, de grado elemental, la Escuela Mancomunada de Música de Mieres-Aller-Lena (Asturias), con sede central en la Casa de la Cultura, paseo Manuel Llán ez, de Mieres (Asturias), que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música «Eduardo Martínez Torner», del Principado de Asturias, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

## DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**28901** ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba que el Centro privado de EGB, «Manuel Bartolomé Cossío», de Fuenlabrada (Madrid), pueda acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación.

Vista la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de fecha 9 de septiembre de 1988, por la que se estime el recurso de reposición interpuesto por doña María Soledad Rodríguez Martín-Sonseca en calidad de Presidenta del Consejo Rector de la Sociedad cooperativa limitada «Colegio Manuel Bartolomé Cossío», de Fuenlabrada (Madrid), contra la Orden de 22 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se le denegó el acceso al régimen de concierto, en base a lo dispuesto en el artículo 5.º1, del Real Decreto 2377/1985, que desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cumplidos los trámites y comprobados los requisitos previstos en el citado Reglamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el concierto educativo del Centro privado de EGB cuyos datos de identificación se expresan:

Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Cossío».  
Denominación: «Manuel Bartolomé Cossío».  
Localidad: Fuenlabrada (Madrid).  
Unidades a concertar: 15 unidades de EGB.  
Régimen de concertación: Concierto general.

Segundo.-El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, notificará al interesado el contenido de esta